MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	506413
Número de orden de compra a modificar:	166251
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Linero Guiza
Proveedor:	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-10-27 18:39:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-10-31	2026-12-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
162758	Aseo 2026	CDP-21426	CDP	21426

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	6648248.00	CDP-21426	26592992.00

2	ays05--Z11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	27652.00	CDP-21426	110608.00
3	ays05--Z11 - Jabón en barra azul (Compra) - 1	4.0	Unidad	2826.00	CDP-21426	11304.00
4	ays05--Z11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	36804.00	CDP-21426	147216.00
5	ays05--Z11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	22492.00	CDP-21426	89968.00
6	ays05--Z11 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	4.0	Unidad	25470.00	CDP-21426	101880.00
7	ays05--Z11 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 2	4.0	Unidad	11056.00	CDP-21426	44224.00
8	ays05--Z11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	10223.00	CDP-21426	40892.00
9	ays05--Z11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	7400.00	CDP-21426	29600.00
10	ays05--Z11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	26160.00	CDP-21426	104640.00
11	ays05--Z11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	26288.00	CDP-21426	105152.00
12	ays05--Z11 - Creolina 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	17525.00	CDP-21426	70100.00
13	ays05--Z11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	4.0	Unidad	49071.00	CDP-21426	196284.00
14	ays05--Z11 - Removedor de cera (Compra) - 1	4.0	Unidad	13630.00	CDP-21426	54520.00

15	ays05--Z11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	25315.00	CDP-21426	101260.00
16	ays05--Z11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 2	4.0	Unidad	20446.00	CDP-21426	81784.00
17	ays05--Z11 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	22250.00	CDP-21426	89000.00
18	ays05--Z11 - Ambientador 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	18310.00	CDP-21426	73240.00
19	ays05--Z11 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9736.00	CDP-21426	38944.00
20	ays05--Z11 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	15938.00	CDP-21426	63752.00
21	ays05--Z11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	15938.00	CDP-21426	63752.00
22	ays05--Z11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 2	4.0	Unidad	31650.00	CDP-21426	126600.00
23	ays05--Z11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	19238.00	CDP-21426	76952.00
24	ays05--Z11 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2240.00	CDP-21426	8960.00
25	ays05--Z11 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1486.00	CDP-21426	5944.00
26	ays05--Z11 - Esponjilla 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	798.00	CDP-21426	3192.00
27	ays05--Z11 - Escoba 3 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5364.00	CDP-21426	21456.00
28	ays05--Z11 - Escoba 4 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5877.00	CDP-21426	23508.00

29	ays05--Z11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	8314.00	CDP-21426	33256.00
30	ays05--Z11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	3007.00	CDP-21426	12028.00
31	ays05--Z11 - Trapero 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	8644.00	CDP-21426	34576.00
32	ays05--Z11 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	4.0	Unidad	8314.00	CDP-21426	33256.00
33	ays05--Z11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	4.0	Unidad	5864.00	CDP-21426	23456.00
34	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	8344.00	CDP-21426	33376.00
35	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	4.0	Unidad	25584.00	CDP-21426	102336.00
36	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	4.0	Unidad	19188.00	CDP-21426	76752.00
37	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	4.0	Unidad	25584.00	CDP-21426	102336.00
38	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
39	ays05--Z11 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9924.00	CDP-21426	39696.00
40	ays05--Z11 - Guantes 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11426.00	CDP-21426	45704.00
41	ays05--Z11 - Guantes 4 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6014.00	CDP-21426	24056.00
42	ays05--Z11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 15	4.0	Unidad	220050.00	CDP-21426	880200.00
43	ays05--Z11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	264030.00	CDP-21426	1056120.00

44	ays05--Z11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 8	4.0	Unidad	65008.00	CDP-21426	260032.00
45	ays05--Z11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	4.0	Unidad	79608.00	CDP-21426	318432.00
46	ays05--Z11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
47	ays05--Z11 - Servilleta papel (Compra) - 3	4.0	Unidad	7548.00	CDP-21426	30192.00
48	ays05--Z11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	3759.00	CDP-21426	15036.00
49	ays05--Z11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	143735.00	CDP-21426	574940.00
50	ays05--Z11 - Café 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	350508.00	CDP-21426	1402032.00
51	ays05--Z11 - Crema para café (Compra) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
52	ays05--Z11 - Azúcar 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	75184.00	CDP-21426	300736.00
53	ays05--Z11 - Bebida de frutas (Compra) - 8	4.0	Unidad	24312.00	CDP-21426	97248.00
54	ays05--Z11 - Bebida de panela (Compra) - 5	4.0	Unidad	32410.00	CDP-21426	129640.00
55	ays05--Z11 - Té (Compra) - 2	4.0	Unidad	20446.00	CDP-21426	81784.00
56	ays05--Z11 - Agua potable 4 (Compra) - 32	4.0	Unidad	615648.00	CDP-21426	2462592.00
57	ays05--Z11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	4.0	Unidad	4059.00	CDP-21426	16236.00
58	ays05--Z11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5694.00	CDP-21426	22776.00

59	ays05--Z11 - Atomizadores (Compra) - 1	4.0	Unidad	3505.00	CDP-21426	14020.00
60	ays05--Z11 - Vasos 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1882.00	CDP-21426	7528.00
61	ays05--Z11 - Terno para café (Compra) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
62	ays05--Z11 - Organizador porta escobas (Compra) - 1	4.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
63	ays05--Z11 - Balde (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	1636.00	CDP-21426	6544.00
64	ays05--Z11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	17792.00	CDP-21426	71168.00
65	ays05--Z11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	47543.00	CDP-21426	190172.00
66	ays05--Z11 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	15829.00	CDP-21426	63316.00
67	ays05--Z11 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 1	4.0	Unidad	475430.00	CDP-21426	1901720.00
68	ays05--Z11 - Dispensador para papel higiénico 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	107248.00	CDP-21426	428992.00
69	ays05--Z11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	115651.00	CDP-21426	462604.00
70	ays05--Z11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	36024.00	CDP-21426	144096.00
71	ays05--Z11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	43952.00	CDP-21426	175808.00

72	ays05--Z11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	283546.00	CDP-21426	1134184.00
73	ays05--Z11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-21426	0.00
74	ays05--Z11 - AIU	1.0	Unidad	4128670.00	CDP-21426	4128670.00
75	ays05--Z11 - IVA	1.0	Unidad	784447.30	CDP-21426	784447.30
Total Orden de Compra Actual:						**46,199,817.30**

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays05--Z11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	44.00	Día	221608.26	CDP-21426	9750763.44
Editado	74	ays05--Z11 - AIU	1.00	Unidad	5103746.34	CDP-21426	5103746.34
Editado	75	ays05--Z11 - IVA	1.00	Unidad	969711.81	CDP-21426	969711.81
Nuevo	Nuevo	Ajuste centavos	1.00	Unidad	0.32	CDP-21426	0.32

Totales de Modificación

Total Nuevos:	**9,750,763.76**
Total Editados:	**6,073,458.15**
Total Sin Editar:	**41,286,700.00**
Total Eliminados:	**0.00**
Valor Total Orden de Compra:	**57,110,921.91**

Detalle o justificación de la aclaración

Se prorroga y adiciona la OC 166251 (UT J-SERVITEC, Zona 11, Cali) para garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, indispensable para la salubridad de la sede y la atención a víctimas, hasta el inicio de las nuevas OC con vigencias futuras, estimado para el 15/12/2026. Prorrogar es más económico que colocar una nueva OC: mantiene los precios pactados y evita el cargo extra del AMP CCE-SNG-AMP-008-2025 para plazos menores a 4 meses. La adición cubre solo el servicio de operarias; los insumos se atienden con el saldo de la OC. Prórroga hasta el 14/12/2026. Valor adición: $10.911.104,61 (23,62% del valor inicial, art. 40 Ley 80/93). Valor final: $57.110.921,91. CDP 21426/2026.

Firma ordenador del gasto
Nombre: José Rafael Ordoñez Ojeda
Documento: CC 1032.405.689

Proyectó: Sofía Rodríguez SR

Firma de proveedor
Nombre: Juan David Ramirez Piñeros
Documento: 1.121.882.233 de Villavicencio

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá, 2026/10/26 5:29:23 PM

MEMORANDO INTERNO 202630030128173

PARA: Señora
BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA
Coordinadora Grupo de Gestión en Contratación e inteligencia de Mercados

DE: **JAIME ALBERTO MUNEVAR ESPITIA**

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga de la orden de compra 166251, cuyo objeto es*: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia 2025 - 2026, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNGA-MP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente (ZONA 11).*

Por medio de la presente, me permito remitir la solicitud de modificación de la orden de compra No 166251, correspondiente a la zona 11, suscrita con UT JSERVITEC, para su respectivo trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

firmaUsuario
JAIME ALBERTO MUNEVAR ESPITIA
Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Anexos: 11 Folios
Copia: N/A
Proyectó: Sindy Carolina Roncancio –Contratista– Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo: Paula Andrea Sanabria Parra – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Dolly Mayrene Bohórquez Fierro – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá, 2026/10/26 5:29:23 PM

MEMORANDO INTERNO 202630030128173

PARA: Señora
BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA
Coordinadora Grupo de Gestión en Contratación e inteligencia de Mercados

DE: **JAIME ALBERTO MUNEVAR ESPITIA**

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga de la orden de compra 166251, cuyo objeto es*: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia 2025 - 2026, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNGA-MP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente (ZONA 11).*

Por medio de la presente, me permito remitir la solicitud de modificación de la orden de compra No 166251, correspondiente a la zona 11, suscrita con UT JSERVITEC, para su respectivo trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

firmaUsuario
JAIME ALBERTO MUNEVAR ESPITIA
Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Anexos: 11 Folios
Copia: N/A
Proyectó: Sindy Carolina Roncancio –Contratista– Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo: Paula Andrea Sanabria Parra – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Dolly Mayrene Bohórquez Fierro – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 18/03/2024

FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:	26/10/2026	**TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL:**	**CONTRATO** ☐ **CONVENIO** ☐ **ORDEN DE COMPRA** ☒ **ACUERDO** ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/ACUERDO:	166251	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN O EMISIÓN:**	26/06/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	30/06/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:**	31/10/2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:	UNION TEMPORAL J-SERVITEC		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**NIT** ☒ **Cédula de Ciudadanía** ☐ **Cédula de Extranjería** ☐	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	901.902.500
VALOR INICIAL:	$46.199.817,30	**VALOR ACTUAL (CON ADICIONES O REDUCCIONES):**	$46.199.817,30
OBJETO:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para la vigencia 2026, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente (Zona 11).		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificado de Registro Presupuestal – CRP

N° CDP	FECHA DE CDP	N° RP	VALOR RP	FECHA DE RP
21426	09/02/2026	958926	$46.199.817,30	30/06/2026

2. SUSPENSIONES DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

N° SUSPENSIÓN	TIEMPO SUSPENDIDO (Días calendario)	FECHA DE PUBLICACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3. VALOR ADICIONES / REDUCCIONES REALIZADAS AL CONTRATO/ CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

N° OTROSÍ	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN (Adición/Reducción/modificación a Clausula)	VALOR DE LA MODIFICACIÓN ($) (si aplica)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO / ACUERDO/ ORDEN DE COMPRA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. PRÓRROGAS

N° OTROSÍ	FECHA DE MODIFICACIÓN (PRÓRROGA)	TIEMPO DE LA PRÓRROGA *	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

5. OTRAS MODIFICACIONES (CESIONES / MODIFICACIONES)

N° OTROSÍ	TIPO DE OTROSÍ	FECHA DE OTROSÍ	OBJETO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. SOLICITUD ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

INDICACIÓN	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A REALIZAR	INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
☒	Adición (Valor)	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61).
☐	Reducción (Valor)	
☒	Prórroga (Tiempo)	Un (1) mes y catorce (14) días.
☐	Suspensión (Tiempo)	
☐	Cesión	
☐	Terminación Anticipada	
☐	Modificación o Aclaratorio	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) suscribió en el año 2026 la Orden de Compra No. 166251, en el marco de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, con el proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC, identificado con NIT No. 901.902.500, correspondiente a la Zona 11 (sede de Cali), cuyo plazo de ejecución inició el 30 de junio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 31 de octubre de 2026.

El servicio integral de aseo y cafetería constituye una necesidad permanente y recurrente de la Unidad, de la cual dependen las condiciones de higiene, salubridad y seguridad y salud en el trabajo de la sede de Cali, en la cual se atiende de manera presencial a la población víctima de despojo y abandono forzado de tierras. Su interrupción afectaría la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Entidad, fin de la contratación estatal previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

A la fecha, la Entidad requiere garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería durante el resto de la vigencia 2026. La Orden de Compra No. 166251 de 2026 vence el 31 de octubre de 2026, y está previsto que las nuevas órdenes de compra respaldadas con vigencias futuras inicien su ejecución el 15 de diciembre de 2026. Para cubrir dicho período, la Entidad evaluó dos alternativas: colocar una nueva orden de compra, o prorrogar y adicionar la orden vigente.

La primera alternativa no resulta viable desde el punto de vista económico. De conformidad con la Cláusula 6 "*Obligaciones de la Entidad Compradora*", literal f, numeral (xxvi), del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, el plazo de ejecución de la orden de compra no podrá ser inferior a cuatro (4) meses. Solo de manera excepcional dicho plazo podrá ser inferior, cuando la Entidad Compradora justifique en los documentos y estudios previos la existencia de una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal, ajena al deber de planeación. En ese caso, el evento de cotización debe incluir una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra asociado a la ejecución de una orden de compra con plazo inferior a cuatro (4) meses.

Una nueva orden de compra colocada en este momento tendría un plazo máximo de dos (2) meses. En virtud del principio de anualidad presupuestal, consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política y desarrollado en los artículos 14 y 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, su ejecución no podría extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026 con cargo a las apropiaciones de la vigencia en curso. En consecuencia, la Entidad estaría obligada a asumir el cargo extra que el propio Acuerdo Marco contempla para las órdenes de compra de plazo inferior a cuatro (4) meses. A la fecha, la Entidad no tiene conocimiento de cuánto sería ese cargo extra, debido a que no se encuentra expresamente estipulado por el Acuerdo Marco.

Ese valor no remunera una mayor cantidad ni una mayor calidad del servicio, sino exclusivamente la menor duración de la contratación. Asumirlo cuando existe una alternativa que permite evitarlo resultaría contrario a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, y expondría a la Entidad a un riesgo de detrimento patrimonial. A ello se suman los costos administrativos de adelantar un nuevo evento de cotización y colocación para un período de transición.

Tampoco es una opción dejar de prestar el servicio durante dicho período. La suspensión del aseo y la cafetería en la sede de Cali afectaría las condiciones de limpieza, salubridad y bienestar de servidores, contratistas, usuarios y visitantes. Además, implicaría el incumplimiento de las obligaciones de la Entidad en materia de higiene y saneamiento de los lugares de trabajo,

previstas en la Ley 9 de 1979 y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo regulado en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

En consecuencia, la prórroga y adición de la orden de compra vigente constituye la alternativa más económica y eficiente para la Entidad, por cuatro razones:

- Mantiene los precios unitarios ya pactados, dando cumplimiento al principio de economía y eficacia.
- No causa el cargo extra por plazo inferior a cuatro (4) meses, garantizando así la austeridad en el gasto.
- No exige un nuevo evento de cotización, dando cumplimiento al principio de eficacia.
- Garantiza la prestación ininterrumpida del servicio hasta el inicio de las nuevas órdenes de compra.

Asimismo, la adición se restringe al período de transición, de manera que no amplía el alcance del servicio ni anticipa la necesidad de la vigencia 2027, que será atendida con las nuevas órdenes de compra respaldadas con las vigencias futuras actualmente en proceso de solicitud.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar la Orden de Compra No. 166251 de 2026 por UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, esto es, del 1 de noviembre al 14 de diciembre de 2026, y adicionar la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61),** exclusivamente para el ítem correspondiente al servicio de operarias. Los insumos se solicitarán a demanda, de conformidad con los pedidos realizados mensualmente, con cargo al saldo disponible de la orden de compra, con el fin de garantizar la continuidad del servicio hasta el 14 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL VALOR DE LA ADICIÓN.

El valor de la adición se determinó a partir del seguimiento financiero de la Orden de Compra No. 166251 de 2026. Para el efecto, se tomó el estado de ejecución con corte al 31 de agosto de 2026 y se descontaron el pedido de septiembre de 2026, ya facturado, y el pedido de octubre de 2026, ambos pendientes de pago, con el fin de establecer el saldo disponible al vencimiento del plazo actual. Sobre ese saldo se proyectó el costo del servicio para el período de prórroga, comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de diciembre de 2026, con los precios unitarios del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, según el cuadro de proyección que se adjunta como anexo.

Tabla 1. Saldo proyectado de la O.C. 166251 de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Concepto	*Valor*
Valor actual de la orden de compra	$46.199.817,30
(–) Valor ejecutado con corte al 31 de agosto de 2026	$18.284.810,47
= Saldo por ejecutar	$27.915.006,83
(–) Pedido de septiembre de 2026 (facturado, pendiente de pago)	$9.002.948,07
(–) Pedido de octubre de 2026 (pendiente de pago)	$8.864.868,39
= Saldo disponible al 31 de octubre de 2026	$10.047.190,37

Dado que cada componente del servicio se ampara en un rubro presupuestal distinto, el saldo debe analizarse de forma desagregada. Los insumos de aseo y cafetería se atienden con cargo al rubro A-02-02-02-006-003 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, y el servicio de operarias con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte, de manera que los recursos comprometidos en uno de ellos no pueden destinarse a atender obligaciones imputables al otro. Con base en lo anterior, se proyectó la ejecución de cada rubro hasta el 14 de diciembre de 2026:

En el rubro A-02-02-02-006-003 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, una vez descontados los pedidos de septiembre y octubre de 2026, se conserva un saldo de $9.303.251,41, suficiente para atender el valor proyectado de insumos para el período de prórroga.

Por su parte, el servicio de personal de esta zona se presta con dos (2) operarias. La proyección para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de diciembre de 2026 evidencia que el rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte no cuenta con recursos suficientes para cubrir este servicio durante la prórroga, por lo que su costo se calculó así:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Tabla 2. Costo del servicio de operarias para el período de prórroga (1 de noviembre a 14 de diciembre de 2026).

CONCEPTO	NOVIEMBRE	1 AL 14 DE DICIEMBRE
NÚMERO DE OPERARIAS	2	2
VALOR MENSUAL POR OPERARIA	$3.324.124,00	$3.324.124,00
SUBTOTAL	$6.648.248,00	$ 3.102.515,73
AIU (10%)	$664.824,80	$ 310.251,57
IVA (19% SOBRE EL AIU)	$126.316,71	$ 58.947,80
TOTAL, OPERARIAS	$7.439.389,51	$ 3.471.715,10
TOTAL, OPERARIAS PERÍODO DE PRÓRROGA	$ 10.911.104,61	

En consecuencia, el valor de la adición corresponde exclusivamente al servicio de operarias para el período de prórroga comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de diciembre de 2026, así:

Tabla 3. Resumen del valor requerido para el período de prórroga.

CONCEPTO	VALOR REQUERIDO	CUBIERTO CON SALDO DE LA O.C.	VALOR A ADICIONAR
INSUMOS	$ 4.092.202,59	$ 4.092.202,59	$0,00
OPERARIAS	$ 10.911.104,61	$0,00	$ 10.911.104,61
TOTAL, PERÍODO DE PRÓRROGA	$15.003.307,20	$ 4.092.202,59	$ 10.911.104,61

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

La Orden de Compra No. 166251 de 2026 se colocó el 26 de junio de 2026 en el marco de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, con los precios unitarios del instrumento y un plazo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 30 de junio y el 31 de octubre de 2026. En desarrollo del deber de planeación consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad determinó dicho plazo y su valor de $46.199.817,30 a partir de la necesidad de la sede de Cali, del número de operarias requeridas, de las cantidades de insumos proyectadas y de los recursos disponibles en la vigencia fiscal 2026.

La definición de ese plazo respondió a dos restricciones objetivas existentes al momento de la colocación. La primera, de orden presupuestal: los recursos disponibles en la vigencia 2026 permitian cubrir cuatro (4) meses de servicio, razón por la cual la orden se colocó por el plazo mínimo exigido en la Cláusula 6, literal f, numeral (xxvi) del Acuerdo Marco y con un listado de insumos ajustado a dicha disponibilidad. La segunda, de orden legal: la Entidad no podía comprometer recursos de la vigencia 2027, toda vez que la autorización para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003, y dicho período culminaba el 7 de agosto de 2026. En consecuencia, al momento de la colocación no existía un instrumento presupuestal que permitiera asegurar la continuidad del servicio más allá del plazo pactado.

Los recursos con que hoy cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21426 de 2026 para atender la presente adición provienen de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) posteriormente asignados por el Ministerio de Hacienda al servicio de aseo y cafetería, los cuales no se encontraban disponibles para este fin al momento de la colocación de la orden de compra.

El Consejo de Estado ha precisado el contenido del deber de planeación, señalando que este impone a la entidad, con anterioridad al procedimiento de selección, determinar la necesidad real de la contratación, la modalidad idónea para satisfacerla, las especificaciones y cantidades de los bienes o servicios requeridos y los costos y valores que la ejecución podría demandar a precios reales de mercado, entre otros aspectos[1].

La misma Corporación ha señalado que "*el principio de planeación en la contratación pública es bifronte*", esto es, que constituye una carga tanto para la entidad estatal como para el contratista, y que su observancia se exige no solo en la

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, sentencia del 29 de agosto de 2007, radicación 25000-23-26-000-1994-09845-01 (14854), actor: Hernán Duarte Esguerra, demandado: Instituto de Desarrollo Urbano. https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/Compilacion/Compilacion/docs/pdf/25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).pdf

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

formación del contrato sino, de la misma manera, en la negociación de sus modificaciones y adiciones[2], criterio reiterado por la Subsección A de la Sección Tercera en providencia del 4 de junio de 2024[3]. En consecuencia, el deber de planeación que sustenta esta solicitud no se agota en la verificación de la etapa precontractual, sino que exige acreditar que la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada en el comportamiento real de la ejecución, lo cual se documenta en el presente documento con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable adelantado por la supervisión del contrato.

La necesidad que origina la presente modificación no obedece a una deficiencia en la planeación inicial, sino a una circunstancia sobreviniente a la colocación de la orden. Una vez iniciado el nuevo período de gobierno, el 7 de agosto de 2026, la Entidad adelantó la planeación de la continuidad del servicio para la vigencia 2027 y se encuentra estructurando la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, que será tramitada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para colocar nuevas órdenes de compra en las Zonas 11, 13 y 14, con ejecución prevista entre el 15 de diciembre de 2026 y el 15 de noviembre de 2027. Los tiempos propios de ese trámite y de la posterior colocación de las órdenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no dependen exclusivamente de la Entidad e impiden que las nuevas órdenes inicien el 1 de noviembre de 2026. Se genera así un período de transición de un (1) mes y catorce (14) días, que corresponde exactamente al plazo de la presente prórroga. La secuencia de actuaciones se resume a continuación:

Tabla 4. Cronograma de planeación de la continuidad del servicio. Zona 11.

Fecha	Actuación
26/06/2026	Colocación de la Orden de Compra No. 166251 por cuatro (4) meses, con los recursos disponibles de la vigencia 2026
30/06/2026	Inicio de la ejecución de la orden
07/08/2026	Inicio del nuevo período de gobierno, a partir del cual es posible tramitar vigencias futuras para 2027
Octubre de 2026	Estructuración de la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, para su trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
31/10/2026	Vencimiento del plazo actual de la orden
01/11/2026 al 14/12/2026	Período de transición cubierto con la presente prórroga y adición
15/12/2026 al 15/11/2027	Ejecución de la nueva orden de compra respaldada con vigencias futuras

El deber de planeación también se observó en la estructuración de la presente modificación, que se limitó a lo estrictamente indispensable para cubrir la transición en tres aspectos:

- **Plazo.** La prórroga se ajusta al período comprendido entre el vencimiento de la orden y el inicio de las nuevas órdenes, sin extenderse a la vigencia 2027.
- **Valor.** La adición se calculó con base en la ejecución certificada por la supervisión y en los pedidos de septiembre y octubre de 2026, y se limita al déficit del servicio de operarias, por cuanto los insumos del período se cubren con el saldo disponible de la orden de compra, conforme a la Tabla 2.
- **Monto.** La adición equivale al 22,01% del valor inicial y conserva un cupo de 7,39 SMMLV dentro del límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga cuenta con la aceptación del proveedor, manifestada mediante comunicación de fecha 23 de octubre de 2026.

La Corte Constitucional, al examinar las adiciones contractuales a la luz del principio de planeación, precisó que la modificación del contrato debe ser excepcional, debe justificarse en razones autorizadas por la ley, debidamente probadas y fundamentadas, y no debe "corresponder a objetos nuevos", pues lo contrario generaría incentivos para desconocer los principios de libre concurrencia y selección objetiva[4]. La presente solicitud satisface los tres extremos: (i) la causa es real y se encuentra probada

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, sentencia del 8 de mayo de 2019, radicación 25000-23-36-000-2013-02029-01 (59309), actor: Consorcio Desarrollo Urbano y otros, demandado: Instituto de Desarrollo Urbano. https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/pdf/25000-23-36-000-2013-02029-01(59309).pdf

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Fernando Alexei Pardo Flórez, sentencia del 4 de junio de 2024, radicación 25000-23-36-000-2018-00308-02 (69.775). https://franciscofajardoabogados.com/wp-content/uploads/2024/07/4.1-Sentencia-Planeaci%C2%A2n-car-cter-Bifronte-69.775-.pdf

[4] Corte Constitucional, Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso primero del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-300-12.htm

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

con la ejecución certificada por la supervisión y con el cronograma descrito en la Tabla 4; (ii) el fundamento normativo es el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las condiciones del Acuerdo Marco; y (iii) no se incorpora objeto, ítem ni actividad distinta de los contratados.

En idéntico sentido se ha pronunciado la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, que sistematizó los límites de orden temporal, formal, material y axiológico que la jurisprudencia ha decantado para la modificación del contrato estatal, y precisó que esta tiene carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que "la causa de la modificación es real y cierta", y cuando se observen las limitaciones legales[5]. La misma Agencia señaló que las adiciones son válidas cuando la necesidad de adicionar se presenta de manera sobreviniente al inicio de la ejecución, pues si la planeación indicaba desde el principio un valor superior al contratado, lo procedente era adelantar la modalidad de selección que realmente correspondía. En el presente caso, al momento de colocar la orden la Entidad no contaba con recursos ni con autorización legal para comprometer un plazo mayor, y la necesidad del período de transición solo se concretó con el trámite de las vigencias futuras para 2027, iniciado con posterioridad al 7 de agosto de 2026.

Debe precisarse, por último, que lo solicitado constituye una prórroga y una adición en valor, y no un contrato adicional. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado distinguió ambas figuras al advertir que el contrato adicional procede cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicialmente pactado, mientras que el simple ajuste del valor o del plazo no comporta ampliación del objeto[6]. En el presente caso permanecen inalterados el objeto, las obligaciones, la sede, el número de operarias, el listado de insumos y los precios unitarios del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025. Únicamente se extiende el plazo de la ejecución de la orden de compra y se adiciona el valor correspondiente a ese mismo período, de manera que se preservan las condiciones que rigieron la colocación de la orden de compra.

Finalmente, los insumos se suministran a demanda, conforme a los pedidos mensuales de la sede, de modo que la Entidad únicamente paga los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción, previa certificación de la supervisión, y los recursos no consumidos no generan erogación alguna y son objeto de liberación en la liquidación de la orden, en concordancia con los principios de economía y responsabilidad consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, la adición presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61)** resulta necesaria para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio de operarias, dado que el concepto de personal sufragado por el rubro A-02-02-02-008-005 según el registro presupuestal correspondiente, no cuenta con saldo suficiente para cubrir el costo del servicio de operarias proyectado para el período de prórroga comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de diciembre de 2026. Esta medida asegura la disponibilidad de los recursos requeridos y evita la afectación en la prestación del servicio.

La adición proyectada equivale al 23,62 del valor inicial de la orden de compra y, en consecuencia, respeta el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio público, garantizando la adecuada gestión contractual de la Entidad.

Tabla 5. Cálculo aplicación artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Concepto	*Valor en pesos*	*SMMLV*
Valor inicial	$46.199.817,30	26,39
Valor que puede adicionarse (50%)	$23.099.908,65	13,19
Valor a adicionar	$10.911.104,61	6,23
Suma adiciones	$10.911.104,61	6,23
Valor disponible	$12.188.804,04	6,96
% de la adición sobre el valor inicial	**23,62%**	

Asimismo, con la adición de la presente solicitud por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61)**, la cual afecta exclusivamente el rubro de Servicios de soporte A-02-02-02-008-005, la orden de compra pasará de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($46.199.817,30)** a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($57.110.921,91)**.

[5] Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, Concepto C-384 del 7 de mayo de 2025, radicado de salida RS20250507004434. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-384-de-2025/

[6] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439 del 2002, sobre adición del contrato y contratos adicionales. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9872

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Tabla 6. Detalle valor final de la Orden de Compra No. 166251 de 2026 por rubros presupuestales.

Rubro	Descripción	Valor actual RP 958926	Valor a adicionar	Valor final 2026
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	16.442.259,22	-	16.442.259,22
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	29.757.558,08	10.911.104,61	40.668.662,69
TOTAL		**46.199.817,30**	**10.911.104,61**	**57.110.921,91**

8. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA

De acuerdo con la justificación de la presente solicitud, se hace necesaria la prórroga de la Orden de Compra No. 166251 de 2026 por un (1) mes y catorce (14) días y la adición de recursos por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61)**, para garantizar la prestación del servicio hasta el 14 de diciembre de 2026. Por lo tanto, la orden de compra pasará de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($46.199.817,30)** a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($57.110.921,91)**.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

9.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

El valor de la adición correspondiente a la presente modificación, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($10.911.104,61)**, será con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), para la vigencia fiscal 2026, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21426 de 2026, expedido el 9 de febrero 2026, con lo cual se cuenta con la disponibilidad de recursos para realizar la presente adición.
Asimismo, a continuación, se detalla la afectación del Registro Presupuestal No. 958926 de 2026 con los recursos de la presente adición, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	$10.911.104,61

La presente modificación está sujeta a la adición del Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

9.2. Vigencias Futuras (Aplica para Adición de Recursos)

El valor de la adición correspondiente a la presente modificación se encuentra soportado en la siguiente aprobación de vigencias futuras expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

N° OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIA FUTURA	FECHA DE APROBACIÓN DE VIGENCIA FUTURA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

9.3. Estado Financiero del Contrato/Convenio/Orden de Compra:

Este numeral solo se deberá diligenciar para Modificaciones Contractuales que tengan afectación Presupuestal, es decir: Cesión, Terminación anticipada, Reducción o Adición y **NO** aplicará para Suspensiones, Prórrogas, Otras Modificaciones o Aclaratorios a cláusula.

LITERAL	TIPO DE TRÁMITE	ADICIÓN
A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 46.199.817,30
B	VALOR ADICIONADO	$ 0,00
C	VALOR REDUCIDO	$ 0,00
D	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 46.199.817,30
E	VALOR EJECUTADO OBLIGADO	$ 18.284.810,47
F	VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 17.867.816,46
G	VALOR TOTAL EJECUTADO (E)+(F)	$ 36.152.626,93
H	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 10.047.190,37

Notas:

1. En caso de encontrarse en trámite algún pago a la fecha del presente documento, que afecte el anterior estado financiero, el mismo será actualizado mediante correo electrónico emitido por el Grupo de Gestión Económica y

Financiera – Nivel Central, con el cual se adelantará la respectiva Modificación y hará parte integral de este documento.

2. El literal "I", del Balance Financiero cambiará de acuerdo a la solicitud de Modificación Contractual bien sea Cesión, Terminación anticipada, Reducción o Adición.
3. Recuerde que al momento de solicitar la modificación el Expediente Contractual (físico y digital) debe estar actualizado con los Informes de Supervisión y cuentas de cobro correspondientes a la ejecución del contrato hasta la fecha de la solicitud.
4. Si el supervisor autoriza el pago en el marco del balance financiero enviado para el trámite de cesión NO puede solicitarse de manera posterior un proceso de incumplimiento.
5. El supervisor no podrá autorizar el pago del cedente hasta tanto no sea publicada en la plataforma SECOP II la cesión.

JAIME ALBERTO MUNEVAR ESPITIA
Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento
y Operación Administrativa.

Proyectó: Paula Andrea Sanabria Parra - Contratista – Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.
Sindy Carolina Roncancio - Contratista – Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
V°B°: Dolly Mayrene Bohórquez Fierro – Contratista – Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Outlook

RV: Solicitud CDP aseo y cafeteria actualizado

Desde Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
Fecha Vie 23/10/2026 15:24
Para Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>
CC Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>; Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>

Apreciada Sindy, recibe un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir la información del saldo actualizado del CDP 21426-2026 para lo correspondiente.

Un abrazo,

De: Luis Felipe Torres Lozano <luis.torresl@urt.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2026 3:23 p. m.
Para: Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
CC: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP aseo y cafeteria actualizado

Cordial saludo,

Dando respuesta al correo que antecede, de manera atenta, al momento de generar el CDP 21426 a las 3:16 pm con fecha 23/10/2026 se evidencia lo siguiente:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHitorresl	LUIS FELIPE TORRES LOZANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-16-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-23-3:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21426	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.706.549.252,00	Valor Total Operaciones:	420.936.267,11		Valor Actual.:	2.127.785.519,11	Saldo x Comprometer:	264.561.080,67	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	20626	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nacion	10	CSF	2026-05-28		46.000.000,00			
					2026-08-12		150.000.000,00			
					2026-08-20		96.396.979,24			
					2026-10-05		18.950.186,45			
					2026-03-10	469.599.004,00	-60.909.512,28			
					Total:	469.599.004,00	249.437.653,41	719.336.657,41	50.154.235,68	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-03-10		-299.836.055,78			
					2026-05-28		105.000.000,00			
					2026-06-25		201.720.000,00			
					2026-08-06		-67.000.000,00			
					2026-06-17		-96.360.000,00			
					2026-06-17		-38.451.843,19			
					2026-06-23		-53.000.000,00			
					2026-08-30		38.451.843,19			
					2026-09-12		250.000.000,00			
					2026-09-25		144.595.468,85			
					2026-10-06		247.979,63			
					2026-02-26	1.236.950.248,00	-14.878.779,00			
					Total:	1.236.950.248,00	171.498.613,70	1.408.448.861,70	214.426.844,99	0,00

Objeto:	GGOA-CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DE LA UAEGRTD, A TRAVES DEL RESPECTIVO ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Atentamente,

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Luis Felipe Torres Lozano
Grupo de Gestión Económica y Financiera
Contratista
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

De: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 17:16
Para: Luis Felipe Torres Lozano <luis.torresl@urt.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP aseo y cafeteria actualizado

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud del correo que antecede, agradezco dar revisión y tramite.

De: Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 17:13
Para: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Cc: Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>; Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>; Diego Armando Páez León <diego.paez@urt.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP aseo y cafeteria actualizado

Apreciados compañeros de Presupuesto, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud del correo precedente, de manera atenta me permito solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 21426 de 2026 con saldo actualizado a la fecha, con el fin de adjuntarlo como soporte en la radicación de las respectivas solicitudes de modificación de las órdenes de compra de las zonas 11, 13 y 14 de aseo y cafetería para la vigencia 2026.

Muchas gracias y quedamos muy atentos.

Un abrazo,

De: Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2026 16:16
Para: Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
CC: Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>; Diego Armando Páez León <diego.paez@urt.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP aseo y cafeteria actualizado

Cordial saludo,

En atención a las adiciones y prórrogas que se adelantarán para las zonas 11, 13 y 14, agradezco su colaboración con la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 21426 actualizado, con el fin de adjuntarlo como soporte en la radicación de las respectivas solicitudes de modificación de las órdenes de compra.

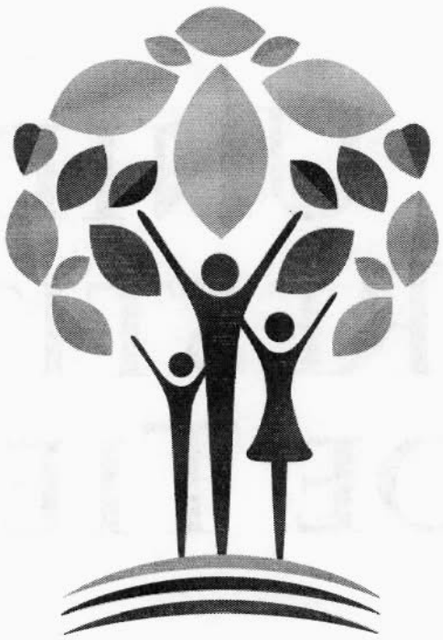
Quedo atenta a cualquier inquietud.

Muchas gracias por su gestión.

Atentamente,



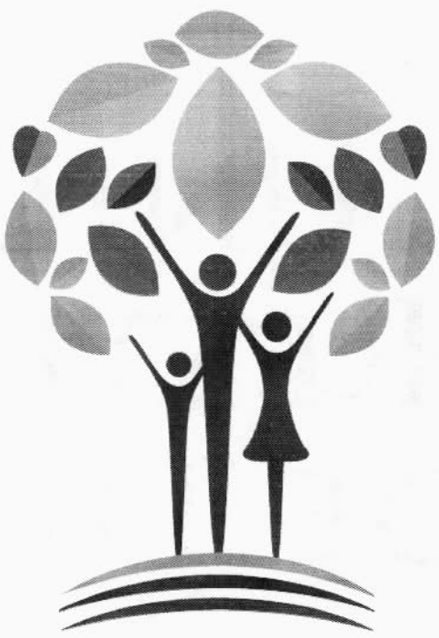
UNID
DE RESTIT
DE TIEF



UNID
DE RESTIT
DE TIEF



UNID
DE RESTIT
DE TIEF



UNID
DE RESTIT
DE TIEF

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Dolly Mayrene Bohorquez Fierro
Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Contratista
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

Outlook

RE: Adición y prórroga de la Zona 11 Orden de Compra No. 166251

Desde Aury Janeth Ibarguen Rengifo <aury.ibarguen@urt.gov.co>
Fecha Mié 21/10/2026 14:56
Para Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>; Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>
CC Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>; Alex de Jesús Pérez Romo <alex.perez@urt.gov.co>; Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con los correos que anteceden, de manera atenta se remite balance financiero validado, con el fin de continuar con la solicitud de modificación contractual.
Nota: El saldo disponible del CDP 21426 asignado al CTO 166251 es de: $264.581.080,67.

RUBRO	SALDO X COMPROMETER
A-02-02-02-006-003	$ 50.154.235,68
A-02-02-02-008-005	$ 214.426.844,99
TOTAL	**$ 264.581.080,67**

De: Alex de Jesús Pérez Romo <alex.perez@urt.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 14:13
Para: Aury Janeth Ibarguen Rengifo <aury.ibarguen@urt.gov.co>
Cc: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Asunto: RV: Adición y prórroga de la Zona 11 Orden de Compra No. 166251

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud de validación del estado financiero, me permito indicar que el mismo está correcto y se puede continuar con el trámite correspondiente, es importante resaltar que el campo "VALOR POR PAGAR" es calculado de acuerdo con los datos que informa el supervisor del contrato y se toman tal cual para efectos de la validación del estado financiero según el adjunto del correo de la parte inferior.

Nota: El saldo disponible del **CDP 21426** asignado al **CTO 166251** es de: **$264.581.080,67.**

RUBRO	SALDO X COMPROMETER
A-02-02-02-006-003	50.154.235,68
A-02-02-02-008-005	214.426.844,99
TOTAL	**264.581.080,67**

De: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 13:28
Para: Alex de Jesús Pérez Romo <alex.perez@urt.gov.co>
Cc: Aury Janeth Ibarguen Rengifo <aury.ibarguen@urt.gov.co>
Asunto: RV: Adición y prórroga de la Zona 11 Orden de Compra No. 166251

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud del correo que antecede, agradezco dar revisión y tramite.

De: Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 11:05
Para: Presupuesto Urt <presupuesto.urt@urt.gov.co>
Cc: Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>; Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>
Asunto: RV: Adición y prórroga de la Zona 11 Orden de Compra No. 166251

Apreciados compañeros del equipo de Presupuesto, reciban todos un cordial saludo.

De manera atenta, nos permitimos solicitar la validación del balance financiero de la orden de compra No. 166251 de 2026, suscrita con la empresa UNION TEMPORAL J SERVITEC, identificada con Nit. 901.902.500, esto como quiera, que se realizará modificación de **adición de recursos** por valor de **$10.911.104,61** y **prórroga hasta el 14 de diciembre de 2026**, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia actual.

La orden de compra en mención tiene fecha de terminación hasta el 31 de octubre de 2026 y la modificación contractual se realizará teniendo en cuenta que se requiere garantizar la continuidad del servicio hasta que se realice un nuevo proceso de contratación con autorización de vigencias futuras ordinarias a partir del 15 de diciembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2027 (solicitud vigencia futura).

Así las cosas, el balance financiero es el siguiente:

	TRÁMITE	ADICIÓN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	DEPENDENCIA- DT	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
	N° CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	166251
	FECHA DE TERMINACIÓN	31/octubre/2026
	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL J SERVITEC
	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.902.500
	VALOR DE LOS HONORARIOS	0
	AÑO SUSCRIPCIÓN	2026
	AÑO FINALIZACIÓN	2026
	CDP	21426
	RP	958926
	FECHA ESTIMADA EN LA CUAL SURTE EFECTOS EL TRÁMITE	22/octubre/2026
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 46.199.817,30
	VALOR ADICIONADO	$ 0,00
	VALOR REDUCIDO	$ 0,00
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 46.199.817,30
	VALOR EJECUTADO OBLIGADO	$ 18.284.810,47
	VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 17.867.816,46
	VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 36.152.626,93
	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 10.047.190,37

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

De: Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2026 9:24
Para: Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>
CC: Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>
Asunto: Adición y prórroga de la Zona 11 Orden de Compra No. 166251

Buenos días,

Estimada Dolly: de manera atenta, solicitamos su valiosa colaboración con la elaboración y remisión del balance financiero correspondiente a la modificación por adición y prórroga de la Orden de Compra No. 166251 – Zona 11.

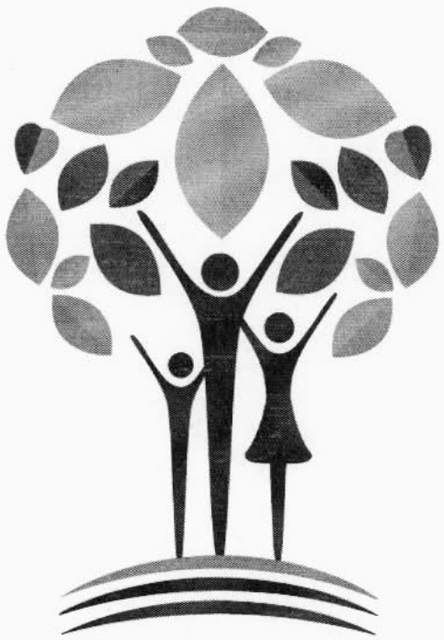
Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo Disponible	Pedido Octubre	Pendiente por Pagar	Saldo antes de adicion	Total proyeccion insumos nov-dic
$ 46.199.817,30	$ 27.287.758,54	$ 18.912.058,76	$ 8.864.868,39	$ 8.864.868,39	$ 10.047.190,37	$ 4.092.202,59

Rubro de Operarias	**TOTAL ADICION**	**$ 10.911.104,61**

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite administrativo respectivo y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede de Cali, hasta el 14 de diciembre de 2026.

Agradecemos de antemano su apoyo y gestión, y quedamos atentos a la información solicitada.

Atentamente,



UNID
DE RESTIT
DE TIEF

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Dolly Mayrene Bohorquez Fierro
Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Contratista
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Presupuesto Urt
Grupo de Gestion Económica y Financiera
Nivel Central

www.urt.gov.co

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Alex de Jesús Pérez Romo
Grupo de Gestión Económica y Financiera
Contratista
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Aury Janeth Ibarguen Rengifo
Grupo de Gestión Económica y Financiera
Contratista
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

Outlook

Re: Adición y prorroga OC 166251 (sede Cali) y 166253 (sedes Pasto y Tumaco) UTJSERVITEC

Desde SERVIC - COORDINADOR ESTATAL <coordinacionestatal@servic-integral.com>
Fecha Vie 23/10/2026 9:57
Para Marta Isabel Labrador Forero <marta.labrador@urt.gov.co>
CC coor.operativo <coor.operativo@servic-integral.com>; Paula Andrea Sanabria Parra <paula.sanabria@urt.gov.co>; Dolly Mayrene Bohorquez Fierro <dolly.bohorquez@urt.gov.co>; Sindy Carolina Roncancio Daza <sindy.roncancio@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (289 KB)
GRH-FO-027-COM-529-UT-CIE_Aceptación Adición y Prórroga- URT.pdf;

Cordial saludo.

Estimado/a Marta, a continuación adjunto el oficio de aceptación de la adición y prórroga de las órdenes de compra 166251 y 166253.

Atentamente,



El jue, 22 oct 2026 a la(s) 8:48 a.m., Marta Isabel Labrador Forero (marta.labrador@urt.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Señores
>
> **UT JSERVITEC**
>
> En el marco de las gestiones adelantadas por la Entidad para la posible adición y prórroga de las órdenes de compra que se relacionan a continuación, suscritas el 26 de junio de 2026 y cuya fecha de terminación vigente es el 31 de octubre de 2026, nos permitimos remitir las proyecciones económicas correspondientes para su revisión y manifestación de aceptación.
>
> - Orden de Compra 166251: prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la sede de Cali.

- Orden de Compra 166253: prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes de Pasto y Tumaco.

De acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos de la Entidad, se proyecta adelantar la adición y prórroga de las órdenes de compra hasta el 14 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, sujeto a las validaciones y aprobaciones correspondientes.

1. Distribución presupuestal de las adiciones

Para efectos de la ejecución presupuestal, la Entidad maneja los rubros denominados Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas y Servicios de soporte. Para las adiciones objeto de esta comunicación, se proyecta adicionar recursos únicamente al rubro de Servicios de soporte, correspondiente al pago de los servicios del personal de aseo y cafetería.

Lo anterior obedece a que, de acuerdo con la revisión de los saldos disponibles, el rubro destinado a insumos cuenta con recursos suficientes para atender los pedidos estimados, conforme a las necesidades proyectadas para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de diciembre de 2026. En consecuencia, no se contempla adicionar recursos al rubro de insumos.

Los valores proyectados para la adición del rubro de operarias son los siguientes:

Orden de Compra	Sedes	Valor proyectado de adición
166251	Cali	$ 10.911.104,61
166253	Pasto y Tumaco	$ 16.366.656,93
Total		$ 27.277.761,54

Los valores indicados corresponden a las proyecciones económicas elaboradas para el periodo señalado y están sujetos a la revisión y validación correspondientes, así como a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación de los trámites contractuales aplicables.

2. Solicitud de manifestación de aceptación

En atención a lo expuesto, agradecemos revisar las proyecciones adjuntas y manifestar por escrito si el proveedor está de acuerdo con la propuesta de adición y prórroga de las Órdenes de Compra 166251 y 166253, en los términos, plazos y valores señalados.

En caso de estar de acuerdo, agradecemos confirmar expresamente la aceptación de los valores proyectados para cada orden de compra y su disposición para continuar con el trámite correspondiente. Si existen observaciones o consideraciones frente a la propuesta, agradecemos informarlas para su revisión y análisis.

3. Trámite y formalización de las modificaciones

Una vez se cuente con la manifestación de aceptación del proveedor y se hayan efectuado las validaciones técnicas, presupuestales y jurídicas pertinentes, la Entidad adelantará las gestiones necesarias para tramitar las modificaciones de las órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del

Estado Colombiano (TVEC), de conformidad con las disposiciones y el procedimiento establecidos en el Acuerdo Marco de Precios aplicable.

En su momento, se informará oportunamente al proveedor sobre las actuaciones requeridas para continuar con el proceso de formalización y gestionar la suscripción de los documentos correspondientes, cuando haya lugar a ello.

Se precisa que esta comunicación tiene como finalidad conocer y dejar documentada la posición del proveedor frente a la propuesta presentada. Por tanto, la manifestación de aceptación no constituye por sí misma la aprobación ni la formalización de la adición y prórroga, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y aprobaciones correspondientes.

Agradecemos su atención y pronta respuesta, con el fin de avanzar oportunamente en las gestiones administrativas y contractuales requeridas para garantizar la continuidad del servicio.

Atentamente,

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Marta Isabel Labrador Forero
Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Profesional Especializado
Carrera 13A 29 - 24 edificio Allianz pisos del 8 al 13 Bogotá – Colombia
www.urt.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG			UT J-SERVITEC
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS			
COMUNICADOS			
Código: GRH-FO-027	Fecha: 01/05/2025	Versión: 01	

Villavicencio – Meta, 23 de octubre de 2026

Cód Proceso	GCES
Cód Documento	CIE
Consecutivo	529

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición y Prorroga Orden de Compra No. **166251 y 166253.**

En atención al oficio mediante el cual se solicita la viabilidad para la adición y prórroga de la Orden de Compra mencionada en el asunto, cuyo objeto es **"Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para la vigencia 2026, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNGA-MP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente" (Zona 11) (Zona 13)"** me permito manifestar lo siguiente:

La Unión Temporal J-SERVITEC, por intermedio de su representante legal, acepta formalmente la Adición y prórroga de la Orden de Compra No. **166251 y 166253.**

En consecuencia, se acepta la siguiente modificación:

- La adición Presupuestal de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.277.761,54 M/CTE).**

- La prórroga hasta el **14 de diciembre 2026,** de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco vigente.

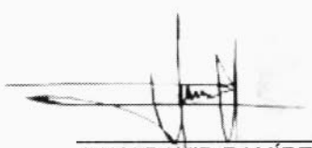
- Conforme a lo establecido en el numeral 6.37 de la cláusula sexta de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios V Generación (Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería). Los ítems Piso o en valor $0 no están autorizados en la prórroga del contrato, a menos que se tengan en cuenta con el precio por unidad del catálogo del AMP.

  *Bolsas plásticas 18
  *Mezclador 1
  *Crema para café
  *Terno para café
  *Organizador porta escobas
  *Bolsas plásticas 11
  *Bolsas plásticas 24
  *Toallas para manos 7
  *Mezclador 1
  *Endulzante

320 286 6191

JSERVITEC@SERVIC-INTEGRAL.COM

Cordialmente,



JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
NIT 901.902.500-0

320 286 6191

JSERVITEC@SERVIC-INTEGRAL.COM